

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR DE ACCESO

a. Detección de NEE en estudiantes.

Existen 3 maneras para identificar NEE en estudiantes que pudieran requerir una Adecuación Curricular de Acceso (ACA):

1. Identificación de una NEE al interior del establecimiento educacional: Un profesional del Departamento de Formación Integral, profesor jefe y/o de asignatura, pueden pesquisar dificultades en el proceso de aprendizaje de un estudiante. En tal caso, se conversará con las especialistas del Equipo de Formación Integral DSO y se tomarán las acciones necesarias dependiendo del caso, donde se hará derivación externa para realizar la evaluación correspondiente.
2. Estudiantes con NEE previamente identificadas en el establecimiento actual o anterior: La NEE fue detectada el año escolar anterior o en otro establecimiento educacional. Los apoderados deberán presentar un certificado vigente y atinente según diagnóstico y especialidades externas para hacer la solicitud.
3. Identificación de NEE por los Apoderados: La familia del estudiante pesquisa NEE del estudiante, por lo que realizan evaluación externa por iniciativa propia.

b. Proceso y pasos a seguir para solicitar Adecuación Curricular de Acceso (ACA).

Para poder realizar una Adecuación Curricular de Acceso (ACA), los apoderados deberán elevar la solicitud formal, a través del formulario "**FORMATO DE SOLICITUD DE ADECUACIÓN CURRICULARES AÑO ESCOLAR 2024**", el cual se encuentra en la web institucional y debe ser enviada a los siguientes correos electrónicos según cada ciclo:

- Preescolar: adecuacionespreescolar@dso.cl
- 1° a 5° Básico: adecuacionespep@dso.cl
- 6° Básico a IV Medio: adecuacionespaidiploma@dso.cl

PARA HACER EFECTIVA ESTA SOLICITUD, SE DEBEN SEGUIR LOS SIGUIENTES PASOS:

1. Los estudiantes que necesiten una ACA, deberán presentar un diagnóstico que cumpla con los criterios diagnósticos del DSM-5 y lo establecido en el decreto N°170. Los especialistas

- tratantes podrán solicitar o sugerir una ACA, detallando las sugerencias para el trabajo con el estudiante.
2. Luego de este proceso el comité integrado por el Coordinador de ciclo y el Equipo de Formación Integral determinará qué tipo de adecuación se realizará, en concordancia con lo señalado por especialistas externos.
 3. Posterior a esto se citará a los apoderados, plazo máximo de 10 días hábiles, para entregar la Resolución Interna (**Anexo N° 3**), la cual se debe firmar; además, se comunicarán los objetivos y acciones que se realizarán durante el año escolar. A su vez, se firmará una carta de compromiso (**Anexo N° 4**) donde se acuerden las acciones que realizarán los apoderados, como así también los apoyos externos que se le entregarán al estudiante según las características diagnósticas individuales de cada uno.
 4. Se realizará envío de la Resolución Interna, firmado por el apoderado, a los docentes del establecimiento educacional que trabajen con el estudiante con NEE.
 5. En la carpeta de curso se adjuntará la nómina de los estudiantes que presenten ACA y las sugerencias correspondientes.
 6. Durante el transcurso del año escolar se realizará un seguimiento de los objetivos trabajados, considerando avances o retrocesos en el proceso escolar. Se destaca que, las ACA de tipo permanente tendrán una vigencia anual, mientras que las ACA transitorias, tendrán que renovarse de manera semestral.
 7. El Equipo de Formación Integral, realizará al menos tres reuniones con los apoderados durante el año escolar con el fin de garantizar el bienestar de los estudiantes que presentan una ACA; estas se realizarán a principio de año, al comenzar el segundo semestre y al finalizar el año académico.
 8. De ser necesario, se le realizará un Plan de Acompañamiento Personalizado (**Anexo N° 5**) al estudiante que presente una ACA de tipo permanente.